

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-1591-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 20 de Julio de 2023

Referencia: RM EX-2023-48116837-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SALUD - UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto Reglamentario N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y el Expediente N° EX-2023-48116837-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SALUD efectuada por la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 03/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial Nº 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial Nº 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, deberá comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos; sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SALUD, que expide la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SALUD - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, a dictarse bajo la modalidad presencial en Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-59112618-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como alcances del título y que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-59111029-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archivese.

Digitally signed by PERCZYK Jaime Date: 2023.07.20 10:17:25 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JAIME PERCZYK Ministro Ministerio de Educación

> Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.07.20 10:17:16 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SALUD, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

El título de Licenciado/a en Administración de Organizaciones de la Salud tiene los siguientes alcances:

- Proyectar, organizar, dirigir, y controlar organizaciones públicas y privadas prestadoras de servicios de salud.
- Planificar, ejecutar, gestionar y controlar programas estratégicos políticos económicos y financieros de organizaciones de salud.
- Formular proyectos de inversión para el desarrollo de emprendimientos dentro del ámbito de la salud.
- Identificar problemas, generar y analizar alternativas para la solución de los mismos, de modo de optimizar la toma de decisiones.
- Elaborar, coordinar y evaluar proyectos de investigación y extensión orientados al crecimiento y mejora continuos, en el sector de la salud.
- Diseñar estrategias que permitan a las organizaciones prestadoras de servicios de salud disponer de instrumentos de gestión eficaces para enfrentar la complejidad organizacional sanitaria, tendiente a la sustentabilidad económica y calidad en los servicios brindados por su organización.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número: IF-2023-59111029-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRE Martes 23 de Mayo de 202

Referencia: EX-2023-48116837- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.05.23 11:26:15 -03:00

Cecilia CORVALAN Analista Dirección Nacional de Gestión Universitaria Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SALUD

Requisitos de Ingreso:

Podrán inscribirse a la carrera los aspirantes que posean las siguientes titulaciones:

- 1. Título Terciario en Administración de Instituciones de la Salud, otorgado por Institutos de Educación Superior, cuyos planes de estudios tengan una duración mínima de 1.600 horas distribuidas en tres años de cursado.
- 2. Título de Grado Universitario de Licenciado en Administración de Empresas.

(e)(e)(i)	ASIGNATURA	REGIMEN	HORARIA	CAREA HORARIA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DIGITADO	oiss:
			SEMANAL	TOTAL			
Α							
01	Contabilidad para la Gestión	Cuatrimestral		48	-	Presencial	1 *
02	Matemática Aplicada	Cuatrimestral		48	-	Presencial	
.03	Introducción a la Economía	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
04	Administración	Cuatrimestral		48	-	Presencial	
05	Gestión de Personas I	Cuatrimestral		48	-	Presencial	
06	Estadística Aplicada	Cuatrimestral	3	48	02	Presencial]
07	Administración Financiera	Cuatrimestral		48	02	Presencial	
08	Dirección Estratégica	Cuatrimestral	3	48	04	Presencial	
09	Desarrollo de Competencias Directivas	Cuatrimestral	3	48	04	Presencial	
10	Introducción a los Sistemas de Costos	Cuatrimestral	3	48	01 - 02	Presencial	
11	Análisis del Entorno Político	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
12	Análisis del Entorno Económico	Cuatrimestral		48	03	Presencial	
13	Derecho Privado	Cuatrimestral	_	48	-	Presencial	
14	Control de Gestión	Cuatrimestral		48	- 04	Presencial	
15	Diseño de Organizaciones	Cuatrimestral	3	48	04	Presencial	1
16	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
17	Administración de las Operaciones	Cuatrimestral	3	48	04	Presencial	,
18	Taller de Competencias Comunicacionales	Cuatrimestral	1.50	24	-	Presencial	

2001	ASIGNATURA		HORARIA		CORRELATIVAS	MODASBAR Modala	i e i c
В			CANDON NAMES			propriety and the second	
19	Sistemas y Servicios de Salud	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	2 *
20	Políticas Sanitarias	Cuatrimestral	3	48		Presencial	
21	Saneamiento y Epidemiología	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
22	Facturación de Prestaciones Médicas	Cuatrimestral	3	48	_	Presencial	
23	Legislación Sanitaria	Cuatrimestral	3	48	=	Presencial	
24	Marketing en Salud	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
25	Estadística Hospitalaria	Cuatrimestral	3	48		Presencial	
					······································		
C			···				
26	Software en Gestión de Salud	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
27	Psicología Organizacional	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
28	Gestión de la Diversidad en las Organizaciones	Cuatrimestral	3	48	05	Presencial	
29	Seminario de Actualización Disciplinar	Cuatrimestral	1.50	24	-	Presencial	
30	Ética y Responsabilidad Social Organizacional	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
31	Seminario de Trabajo Final	Cuatrimestral	3	48	16	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SALUD CARGA HORARIA TOTAL: 1600 HORAS

0

160

OBSERVACIONES

32

de Investigación Práctica Profesional

Supervisada/Trabajo de

Investigación Final

- 1 * Los estudiantes que ingresen a la carrera con un Título Terciario en Administración de Instituciones de la Salud, otorgado por Institutos de Educación Superior, deberán cursar los módulos A y C, cumplimentando un total de 1264 horas reloj.
- 2 * Los estudiantes que ingresen a la carrera con el Título de Grado Universitario de Licenciado en Administración de Empresas deberán cursar los módulos B y C, cumplimentando con un total de 760 horas reloj.

IF-2023-59112618-APN-DNGU#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número: IF-2023-59112618-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRE Martes 23 de Mayo de 202

Referencia: EX-2023-48116837- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023,05,23 11:27:30 -03:00

Cecilia CORVALAN

Analista

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ministerio de Educación